

en la cuál no está construido inmueble alguno **REPITO SRA. JUEZ:** Sobre la porción de terreno en cuestión, no hay viviendas ni del actor ni del demandado. Es una porción que está ubicada en el frente de mi vivienda, y en el costado de la vivienda del demandado. En ese sector no se ha construido ninguna casa.-

V.S. tiene que conocer al lugar para cerciorarse sobre la ubicación de esa porción de terreno en disputa.

Los testigos fueron instruidos para declarar medidas que son superiores a las medidas que surgen del boleto de compraventa, base de la pretensión del demandado. No es veraz lo que aducen en sus relatos como está demostrado con el propio boleto de compraventa.-

SOLICITO SE TENGA PÓR DEDUCIDA LA TACHA EN CONTRA DE LOS DICHOS DE LOS TESTIGOS MENCIONADOS, SOLICITANDO SE APRECIE SU VALOR DE ACUERDO A LAS REGLAS DE LA SANA CRITICA.-

A) TACHA DEL TESTIGO DOMINGO MARTIN CONCHA:

Este testigo MIENTE con el fin de favorecer al demandado Ortega, ya que dice textualmente: " Desde hace 28 años que lo conozco y desde hace 12 años que mi tía le vendió a Gustavo ". Este intento de beneficiar al demandado surge del propio boleto de compraventa, ya que ese contrato se celebra en fecha 12 de octubre del año 2.000.

El testigo parcial se apersona en este Juzgado como si declarar fuera un juego, afirmando mentiras que no coinciden con la realidad, ni con lo expuesto por el propio demandado que lo ofreció como testigo.-

Lo tacho a este testigo por mentiroso.

B) TACHA DE LOS TESTIGOS AMAYA, CONCHA Y JIMENEZ:

Estos tres testigos coinciden en que las medidas del inmueble que le pertenece al demandado son de 16 metros por 12 aproximadamente.

Esas medidas de 16 x 12 metros **EQUIVALEN A 192 METROS CUADRADOS.**

SI NOS REMITIMOS AL BOLETO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS POSESORIOS REALIZADO EN FECHA 11/10/2000, ENTRE ERCILIA PEDRAZA Y GUSTAVO ORTEGA EL MISMO DICE ONCE METROS, DIEZ CENTIMETROS EN LOS COSTADOS NORTE

Y SUD POR CATORCE METROS TREINTA CENTIMETROS EN LOS COSTADOS ESTE Y OESTE, EQUIVALENTE A 159.20 METROS CUADRADOS.-

Téngase presente que lo manifestado por Jiménez, Amaya y Concha otorgan a favor del demandado la diferencia abismal de 33 metros cuadrados.-

Ahora si nos remitimos a la contestación de demanda (VER CONTESTACION DE DEMANDA) presentada por EL Sr. Ortega reconoce que es legitimo poseedor de la fracción que se detalla en dicho boleto de compraventa o sea 159 metros cuadrados. Pero en el plano de mensura que se agregó en el expediente, se insertan Mas metros QUE NO COINCIDEN CON LOS QUE SURGEN DEL BOLETO (pasa de 159,20 a 249.12 metros cuadrados.-

VAYA EQUIVOCACION VOLUNTARIA, con el fin de acrecentar sus dominios. A LOS PAPELES ME REMITO.-

C) TACHA DEL TESTIGO

ADRIAN ANTONIO ATAY:

ESTE TESTIGO DEBE SER TACHADO EN FORMA INMEDIATA, YA QUE AL RESPONDER LA SEPTIMA PREGUNTA PUSO AL DESCUBIERTO SU ANIMO DE BENEFICIAR AL DEMANDADO. TEXTUALMENTE DIJO: " COMO YO LE DECIA, LA AMISTAD DE EL LA TENGO DESDE 10 O 12 AÑOS APROXIMADAMENTE ".

Me imagino Sra. Juez que doce años de amistad, inducen necesariamente a un testigo para beneficiar a su amigo.-

PETITORIO:

Solicito de V.S. tenga por presentada la tacha de los testigos en sus dichos y en su persona (Atay), y por resaltado lo que expresó el testigo NESTOR RUBEN BRAVO. Pido que se haga lugar a las mismas al momento de dictar sentencia.-

JUSTICIA.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SERGIO RUBEN FALABRE
ABOGADO
Mat. P. 2831 - CAS 96

Recibido **11 MAR 2009** a hs. **9:40** y presento a despacho adj.

la siguiente Doc. Apuntes copias en 2/1/5



PROSECUTOR
PRASECRETARIO
JUZG. CIV. COM. No. 1000
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

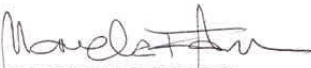
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACC.
POS. S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL
(DEMANDADO N° 4).-

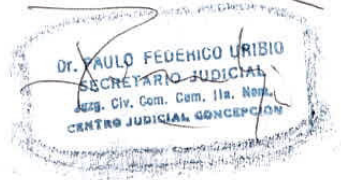
CONCEPCION, 23 de marzo de 2009.-

Por deducida tacha de los testigos SERGIO EDUARDO GIMENEZ, OSCAR HORACIO FRANCO, NESTOR RUBEN BRAVO, DOMINGO MARTIN CONCHA, ADRIAN ANTONIO ATAY y RAUL EDUARDO AMAYA por el actor en Cuaderno de Pruebas Testimonial del Demandado N° 4: Tramitase la misma juntamente con el cuaderno de pruebas y téngase a la misma por interpuesta en término.-

Córrase traslado a la contraparte por el término de cinco días.- (Art. 392 Procesal).- PERSONAL.- CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

- E 27/04/09 se hizo ~~leer~~ Cédula N° 1068


Dr. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 205/08-D4

Cédula N° 1068

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 27 de abril de 2009.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACC. POS. S/ CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO N° 4).-

Se notifica a: **ORTEGA, GUSTAVO ADRIAN**

Domicilio: **CASILLERO N° 599**

PROVEIDO

"CONCEPCION, 23 de marzo de 2009.- Por deducida tacha de los testigos SERGIO EDUARDO GIMENEZ, OSCAR HORACIO FRANCO, NESTOR RUBEN BRAVO, DOMINGO MARTIN CONCHA, ADRIAN ANTONIO ATAY y RAUL EDUARDO AMAYA por el actor en Cuaderno de Pruebas Testimonial del Demandado N° 4: Tramitase la misma juntamente con el cuaderno de pruebas y téngase a la misma por interpuesta en término.- Córrese traslado a la contraparte por el término de cinco días.- (Art. 392 Procesal).- PERSONAL.- Fdo: - Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez "

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- ADJUNTA COPIA PARA TRASLADO EN (2) FS.-

DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

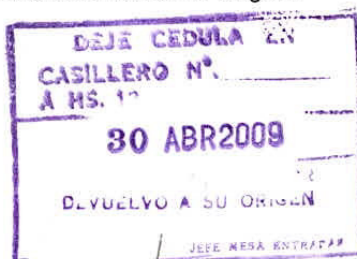
M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



JCGP

Oficial Notificador

CESAR RAUL CHAVES
PROSECRETARIO JUDICIAL CNLB
JEFE DE MESA DE ENTRADA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONTESTO TRASLADO.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA I° NOM.:

JUICIO: "Buezo Ana I. vs. Ortega Gustavo A. s/Acciones Posesorias". Expie. N°205/08.-

C.P.D. n°4 (Testimonial).-

Gustavo A. Ortega, de las condiciones personales que constan en autos, a V. S. digo:

En tiempo y forma vengo a contestar el traslado corrido mediante Cédula n°1068, pidiendo desde ya a V.S. que se rechace el planteo de tachas articulado en contra de los testigos SERGIO ADRIAN GIMENEZ, OSCAR HORACIO FRANCO, NESTOR RUBEN BRAVO, DOMINGO MARTIN CONCHA, ADRIAN ANTONIO ATAY Y RAUL EDUARDO AMAYA.-

Me gustaría saber dónde encuentra la accionante la falta de veracidad de las declaraciones testimoniales y la intención de beneficiar a esta parte, porque en los fundamentos por ella esgrimidos ni siquiera pueden insinuarse por la falta de claridad y seriedad.-

Todos los testigos propuestos en éste cuaderno de pruebas, declararon en forma espontánea, veraz, de manera congruente, categórica, imparcial y contundente (tanto examinados individualmente como cotejados en conjunto unos con otros).-

La actora tacha al Sr. Nestor Bravo pero sin embargo pretende que se recepte como prueba a su

favor párrafos de su declaración que ella misma tergiversa a su conveniencia. Así resalta que éste testigo manifiesta: "creo haber visto una pileta de lona" (sic) pero no termina allí su frase, pues continúa afirmando "no sé de quién habrá sido esa pileta".-

A continuación el testigo expresa que "que sí tenía un barcito ella" (sic) pero aclara que "en esa época el terreno pertenecía a la Sra. Ercilia ..." (sic) Pedraza (madre de la actora) "... tengo entendido que después lo compró Ortega, todo el terreno era de la Sra. Ercilia". Como podemos apreciar la declaración del Sr. Bravo fue sacada del contexto por la actora para acomodarla a su favor.-

El argumento referido a las dimensiones del terreno en litigio resulta absurdo e irrelevante para fundar las tachas pues a todos los testigos se les interrogó por medidas o longitudes aproximadas del mismo, contestando en idéntico sentido. Obsérvese que cada testigo da lo que para ellos son las medidas aproximadas del inmueble que ocupo, en su total extensión, destacando en su caso la parte donde se encuentra construida la vivienda y la parte litigiosa (a la que se refieren como un patio, un vacío, etc.).-

Cuando cada uno de los testigos al referirse a las medidas del inmueble responden a su turno: Amaya manifiesta que (6ª pregunta) "más o menos será 16 metros por 12 metros, mas o menos, un **cálculo** mío, no conozco de medidas exactas es un cálculo mío ..." (sic); el Sr. Atay dice "... viendo a simple vista es de

entre 15 a 17 metros ..." y continúa describiendo la parte con construcción y la parte sin ella. A su turno Nestor Bravo manifiesta "debe medir unos 17 metros de ancho por 12 de largo" (sic); Gimenez relata que "tiene 16 metros por 12 aproximadamente" (sic).; a su turno el Sr. Concha dice "la extensión es de 16 metros de ancho por 12 de lago ... ". Vuelvo a preguntarme, dónde está la evidente preparación de los testigos para deponer a mi favor.-

Otra curiosidad de la tacha pretendida por la accionante y digna de hacerse notar es que tacha a Oscar Franco aparentemente en sus dichos (porque no esgrime oposición a la persona del mismo) cuando el mismo aún no había declarado al momento en que se interpuso tal planteo. Es decir la tacha se interpuso el 11/03/09 y la declaración de Franco fue el 31/03/09.-

Los restantes argumentos esgrimidos para fundamentar la tacha deducida carecen de seriedad y razonabilidad, provocan asombro, por lo que dicho planteo debe rechazarse de plano.-

OFREZCO PRUEBAS.- Instrumental:

Constancias de autos.-

PETITORIO: Por lo expuesto a V.S. pido:

- 1.- Tenga por contestado en tiempo y forma el traslado corrido.-
- 2.- Tenga presente la prueba ofrecida.-
- 3.- Oportunamente se rechace el presente incidente de tacha.-

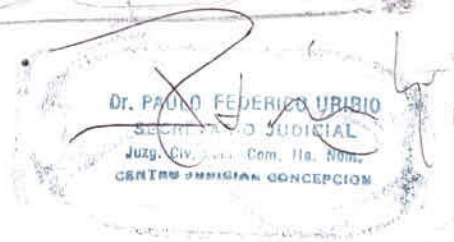
Provea V.S. de conformidad y será:

J U S T I C I A . -

GUAYO A. ZARZA LEPCRE
ABOGADO
N.º P. 342 L. 01 - F. 10

[Firma manuscrita]

Recibido 11 MAY 2009 a ns. 10¹⁵ y presente a despacho del
la siguiente Doc. _____



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACC. POS. S/
CUADERNO DE PRUEBA TESTIMONIAL (DEMANDADO N° 4).-

CONCEPCION, 18 de mayo de 2009.-

Por contestado traslado: Téngase presente para Definitiva.- CACV S.E. 18 = Vale

Marcelat Fm
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

S. E. 18
mp. 061

100

En fecha 19 MAY 2009 se suscitan las partes
en Secretaría (Art. 193 C.P.C.C.).


Dr. PAULO FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado Com. IIa. No. 1
CERRO JUDICIAL CONCEPCION

ACTOR: BUEZO ANA ISABEL.-

Dr. Sergio R. Faiad - CAS 400 - Patroc.

DEMANDADO: ORTEGA GUSTAVO ADRIAN

Dr. Geria Lepore Gustavo - CAS 599 - Patroc.

CAUSA: ACCIONES POSESORIAS.-

PRUEBA DEL . *Demandado - Confesional* . . . N° 5 . .

COMIENZA: 01/12/08 OFRECE: 09/12/08 VENCE: 03/02/09

JUEZ: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.-

SECRETARIO: DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA.-



OFREZCO PRUEBA CONFESIONAL.-

Sr. Juez Civil y Comercial Común de la IIa. Nom..-

JUICIO: "Buezo Ana Isabel vs. Ortega Gustavo Adrián s/Acciones Posesorias". Expte. N°205/08.-

C.P.D. n°5.-

Gustavo A. Ortega, de las condiciones personales que constan en autos, a V. S. digo:

I.- OBJETO: Siendo la etapa procesal oportuna, venimos a ofrecer la siguiente: Prueba Confesional, para cuya producción solicito se fije Audiencia a efecto de que Ana Isabel Buezo, D.N.I. n°12.903.497, con domicilio denunciado en autos, absuelva posiciones a tenor del pliego que en sobre cerrado se adjunta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 331 del C. P. C. y C..-

A los fines de su producción pido se libre la correspondiente cédula citatoria al absolvente con la debida anticipación.-

II.- PETITORIO: Por lo expuesto a V.S. pido:

1) Se tenga por ofrecida en tiempo y forma la presente Prueba Confesional.-

2) Se fije fecha para la realización de la audiencia de Absolución de Posiciones, librándose la correspondiente cédula citatoria.-

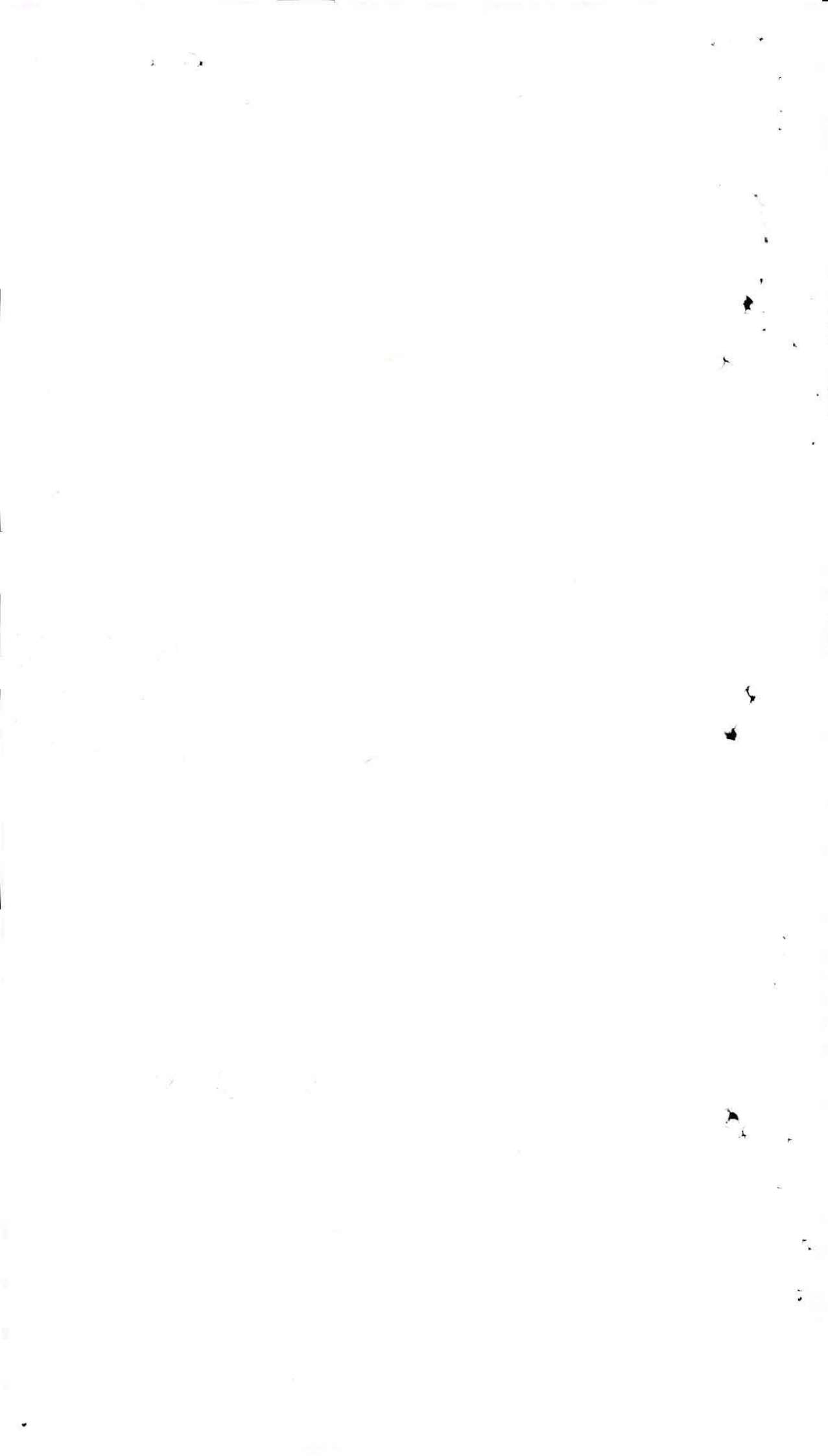
Provea V.S. de conformidad y será:

J U S T I C I A . -

x *G. Ortega*
DNI 23056719

[Firma]
GUILLERMO SERNA LEPORE
ABOGADO
E.N. 942 - L. 01 - F. 10

Recibido **03 DIC 2008** a hs. 11:50 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. Segundo copia ex(1)/ps, Segundo(1) sobre cerrado



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

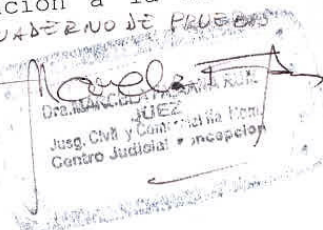


JUICIO: BUEZO ANA ISABEL Vs. ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS.-

Concepción, Diciembre 22 de 2.008.-

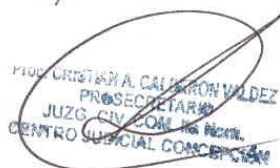
Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a ANA ISABEL BUEZO a los efectos de que comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría el día 24.1.09. a horas 10:00. o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos librese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.- AMPLIASE LOS PLAZOS EN ESTE CUADERNO DE PROBAS

HASTA EL DIA. 24/02/09. (ART 316 PROCESAL)



[Handwritten signature]
NP-067

- En fecha 13/02/09 se libro cédula N° 687/699/700



En 13/02/09 refiro cédula n° 687
[Handwritten signature]
NP 312 CTS

Comp
Lec

En fecha 23 DIC 2008 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

PROG. CRISTINA A. CALDERON VALDEZ
PRO SECRETARIO
JUZG. CIV. COM. COM. II & NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CEDULA N°: 687

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), FEBRERO

13

DE 2.009.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: BUEZO ANA ISABEL.-
DEMANDADO: ORTEGA GUSTAVO ADRIAN.-
CAUSA: ACCIONES POSESORIAS (C.P.D. N° 5 – CONFESIONAL).-

A: ANA ISABEL BUEZO, CON DOMICILIO EN CALLE LIDORO QUINTEROS S/N°, BARRIO JARDÍN, EX. RUTA 38, VILLA QUINTEROS.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

13
"///cepción, Diciembre 22 de 2.008.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a ANA ISABEL BUEZO a los efectos de que comparezca por ante este Juzgado y Secretaría el día 24/02/2009 a horas 10,ºº o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos libresele cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.- AMPLÍASE los plazos en este cuaderno de pruebas hasta el día 24/02/08 (Art. 316 Procesal).- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ – JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
J.G.P.

PROC. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Ville -

11/

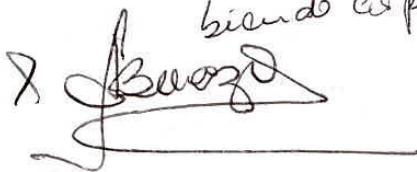
111

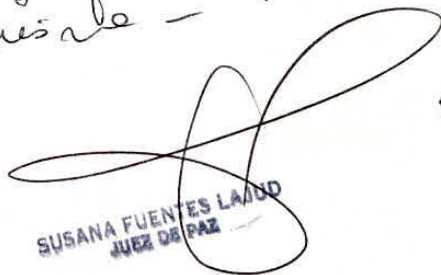
Quinta 16 de Febrero de 2009

Recibido en la fecha, registros y de cumplimiento


SUSANA FUENTES LAJUD
JUEZ DE PAZ

En la Ville Quinta 16 de Febrero de 2009,
recibiendo la Sec. Que Juzg. me constituyó en el domicilio indicado
siendo copia de lo mismo -

X 


SUSANA FUENTES LAJUD
JUEZ DE PAZ



X 1235

Recibido 20 FEB 2009 a hs. 9³⁰ y presento a despacho adj.
la siguiente Doe.


Procc. CRISTIANA CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUEZ CIV. COM. y MONT.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CEDULA N°: 687

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), FEBRERO

13

DE 2.009.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
SECRETARIA: IIa. NOMINACIÓN.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: BUEZO ANA ISABEL.-
DEMANDADO: ORTEGA GUSTAVO ADRIAN.-
CAUSA: ACCIONES POSESORIAS (C.P.D. N° 5 – CONFESIONAL).-

A: ANA ISABEL BUEZO, CON DOMICILIO EN CALLE LIDORO QUINTEROS S/N°, BARRIO JARDÍN, EX. RUTA 38, VILLA QUINTEROS.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

13

“///cepción, Diciembre 22 de 2.008.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a ANA ISABEL BUEZO a los efectos de que comparezca por ante este Juzgado y Secretaría el día 24/02/2009 a horas 10,00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos libresele cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.- AMPLÍASE los plazos en este cuaderno de pruebas hasta el día 24/02/08 (Art. 316 Procesal).- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ – JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-
J.G.P.


PROC. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Ville -

11/

11/

Quinta 16 de Febrero de 2009

Recibido en la fecha, registrado y de cumplimiento

SUSANA FUENTES LAJUD
JUEZ DE PAZ

En la fecha, quinta 16 de Febrero de 2009,
recibiendo la Sr. Ana Perez, me constituí en el domicilio indicado
siendo copia de lo mismo -

X Perez

SUSANA FUENTES LAJUD
JUEZ DE PAZ

X 1235

Recibido 20 FEB 2009 a hs. 9³⁰ y presento a despacho adj.
la siguiente Doe.

Proc. CRISTIANA OLIVERA VALDEZ
PROSECRETARIA
JUG. CIV. COM. 1a. MOVI.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PRUEBA CONFESIONAL

Sr. Juez Civil y Comercial Común
IIº Nom

Juicio: Buezo Ana I vs Ortega Gustavo A
s/Acciones Posesorias

Recibido 03 DIC 2008 a hs. 11³⁰ y presento a despacho ad
la siguiente Doc. CPD N°5

EN 710 - GERTY LECRE
ABOGL
M. P. 842 - L. 01 - P. 101

6/11/71

PLIEGO DE POSICIONES QUE DEBERAN ABSOLVER ANA ISABEL BUEZO
DE MONTESINO.-

1).- Para que jure el absolvente como es verdad que la fracción del inmueble **ubicado** sobre calle Lídoro José Quinteros primera cuadra (ex Ruta Nac. 38) de la localidad de Villa Quinteros, cuyas **medidas** aproximadas son las siguientes: 14,63 mts de frente por 15,57 mts de contrafrente y 11,60 mts de ambos lados, y que **linda** actualmente: al Norte propiedad de Oscar Franco, al Sur: propiedad de Humberto Amaya; al Este: propiedad de Julio Montesino y la actora y René Bulacio y al Oeste: calle pública (Lídoro José Quinteros -Ex Ruta Nac. 38-) es ocupado por Gustavo Adrián Ortega y su familia.-

2).- Para que jure el absolvente como es verdad que el Sr. Gustavo Adrián Ortega ocupa el inmueble objeto de litis desde hace más de veinte años.-

3).- Para que jure el absolvente como es verdad que en el inmueble referido en posición anterior el Sr. Gustavo Ortega construyó su vivienda familiar.-

4).- Para que jure el absolvente como es verdad que el inmueble objeto de litis se encuentra delimitado en tres de sus laterales con paredes o tapias de material y en su cuarto costado por un mojón de madera.-

5).- Para que jure el absolvente como es verdad que en fecha el Sr. Gustavo Adrián Ortega ocupa el inmueble referido en primera posición a título de dueño.-

6).- Para que jure el absolvente como es verdad que en fecha 02/10/2000 el Sr. Gustavo Adrián Ortega celebó con su madre Ercilia Rosa Pedraza un boleto de compraventa de la posesión del inmueble señalado en primera posición.-


DNI 28056719


GUSTAVO A. SERIA LEPORE
ABOGADO
M.P. 842 - L. 01 - F. 10

24/02/09. Hs. 10:00


Ana Isabel Buezo
Jug. Civil y Cont. - 1ª Inst. Cont.
Centro Judicial - Concepción

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

C.C. 20A. No. 324
FOLIO
TUCUMÁN

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL VS. ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACCIONES POSESORIAS (C.P.D. N° 5 – CONFESIONAL)

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chichigasta, Provincia de Tucumán, a los 24 días del mes de Febrero del año 2.009, siendo horas: 10,00; día y hora señalados para que se lleve a cabo la audiencia de Absolución de Posiciones, comparece por ante S.S., el Dr. Gustavo Geria Lépoze, patrocinante de la parte demandada, el Dr. Sergio R. Faiad, patrocinante de la parte actora y el Sr. ANA ISABEL BUEZO, como Absolvente, D.N.I. N° 12.903.497, mayor de edad, casada, enfermera, con domicilio Lídoro Quinteros (Ex. Ruta Nac. 38), Villa Quinteros. Abierto el acto, y se procede a la apertura del sobre que contiene el pliego de las posiciones cuya absolución se solicita.- Acto seguido, el absolvente, previo juramento de Ley que en legal forma prestó, manifiesta: A LA POSICIÓN 1°: Las medidas no las tengo claras, pero me parece que no, que no ocupa todo ese lugar él, no lo sé, todo no ocupa él.- A LA POSICIÓN 2°: Si es verdad, vivía con mi mamá, en la casa de mi mamá, porque en esa época él vivía en la casa de mi mamá.- En este estado comparece por ante el Juzgado el Sr. Gustavo Ortega, demandado en autos.- A LA POSICIÓN 3°: Si es verdad, él construye, pero la idea era que construya a la par de la casa de mi mamá, no ocupando el patio que es mío, o sea, al costado de la casa de él.- A LA POSICIÓN 4°: No es verdad, porque mi patio está libre, solamente tengo mi pileta, los ladrillos y el ripio que él puso para verificar, puso arena, el ripio un perro también, pero paredes no tenemos, de ese lado no, del otro lado sí tenemos la tapia del Dr. Franco, pero de ese lado no.- A LA POSICIÓN 5°: No es verdad.- A LA POSICIÓN 6°: No es verdad, a mí no me constaba que mi mamá haya querido vender un inmueble que no era de ella, la casa era de ella, la construimos todos nosotros con ella, pero el inmueble no era de ella, hay un dueño de todo el terreno, siempre he tenido contacto con el dueño, es más yo pago los impuestos a nombre del dueño, el nombre es Vistivell.- En este acto el Dr. Faiad solicita las siguientes aclaraciones: CON RESPECTO A LA POSICIÓN N° 1: "Para que diga la absolvente donde está ubicada la porción de inmueble objeto de la litis".- CON RESPECTO A LA POSICIÓN N° 6: ACLARACIÓN N°1: Para que explique a qué se refiere cuando manifiesta "dueño" y si se refiere al que figura inscripto en el registro o al que efectivamente es el propietario, al que reside allí hace mas de veinte años".- Corrido traslado el Dr. Geria Lépoze se opone a las dos aclaraciones, manifestando: "A la Primera aclaratoria por resultar notoriamente impertinente atento a que la actora ya ha respondido a la posición y en la misma además se detalla y describe con exactitud el inmueble, sus medidas, linderos y ubicación, estimando que es innecesario repetir dicha posición. En la segunda Aclaratoria también por las mismas razones, ha contestado a una pregunta clara con una respuesta clara, además la formulación de la Aclaratoria intenta inducir a la respuesta que se pretende brinde la actora". Oído lo expuesto el Juzgado decreta: "Hacer lugar a las oposiciones formuladas por la parte demandada, en razón de considerar esta Proveyente que las posiciones fueron respondidas en forma clara".-Con lo que se dio por finalizado este acto, firmando S.S. y los comparecientes, previa lectura y ratificación de su contenido por ante mí, de lo que doy fe.-

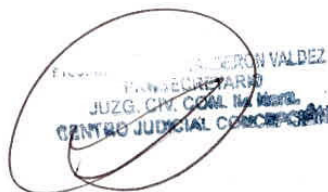

Ana Isabel Buezo

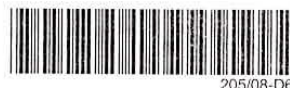
12903497


Sergio R. Faiad
M. 067


GUSTAVO GERIA LÉPOZE
ABOGADO
M. P. 342 L. 01 - F. 10


Dra. MARCELA PIANA RUIZ
JUEZ
Juzg. Civil y Comercial N° 1
Centro Judicial Concepción


JUZG. CIV. COM. N° 1
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



205/08-D6

ACTOR: BUEZO ANA ISABEL

DEMANDADO: ORTEGA GUSTAVO ADRIAN - EXPTE.
N°205/08-D6

CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 6

F. COMIENZO: 01/12/2008 **F. OFRECE:** 09/12/2008 **F. VENCE:** 03/02/2009

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

ACTOR: BUEZO ANA ISABEL.-

Dr. Sergio R. Faiad - CAS 400 - Patroc.

DEMANDADO: ORTEGA GUSTAVO ADRIAN

Dr. Geria Lepore Gustavo - CAS 599 - Patroc.

CAUSA: ACCIONES POSESORIAS.-

PRUEBA DEL *Demandado.- Insp. Carlos* . . . N° *6* . .

COMIENZA: 01/12/08 OFRECE: 09/12/08 VENCE: 03/02/09

JUEZ: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.-

SECRETARIO: DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA.-



FREZCO PRUEBA DE INSPECCION O RECONOCIMIENTO.-

Sr. Juez Civil y Comercial Común de la IIa Non.-

Juicio: "Buezo Ana Isabel va. Ortega Gustavo Adrián s/Acciones Posesorias". Expte. n°205/08.-

C.P.D. n°6.-

Gustavo A. Ortega, de las condiciones personales que constan en autos, a V. S. digo:

I.- a).- Siendo la estación procesal oportuna, vengo a ofrecer Prueba de Inspección o Reconocimiento: La que consistirá en la inspección o reconocimiento judicial a realizarse en el inmueble ubicado en la localidad de Villa Quinteros, Dpto. Monteros, ubicado entre los siguientes linderos al **Norte**: propiedad de Oscar Franco; al **Sur**: propiedad de Humberto Amaya; al **Oeste**: calle pública (Lidoro J. Quinteros - ex Ruta Nac. 38) y al **Este**: calle pública; el inmueble identificado con el padrón catastral n°41505 en su total extensión mide 25,65 mts. de ambos lados por 14,63 mts. de frente por 15,57 mts. de contrafrente, según croquis de catastro y según da cuenta el plano de mensura para prescripción adquisitiva que adjunto, por parte de V.S. y/o del Sr. Juez de Paz de la Localidad de Villa Quinteros, a quien comisionará a tal fin, con el objeto de confeccionar un croquis a mano alzada del inmueble descripto e identificar a los ocupantes del mismo, describiendo las viviendas existentes (indicar si son linderas entre sí); los cerramientos naturales o artificiales de las divisiones que existieren dentro del

inmueble en su total extensión o sus mojones o señales de límites (postes, piedras, zanjas, etc.); el acceso a cada uno de los inmuebles y/o las viviendas (precisando sobre qué calle da el frente de las mismas) y los linderos del predio en su total extensión.-

b).- Dichas averiguaciones se llevarán a cabo en la hora y día indicados por V.S. a los fines de la producción de la presente prueba, con habilitación de día y hora y autorización de solicitar el auxilio de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario, adjuntándose copia de plano de mensura presentado por ésta parte a título ilustrativo.-

II).- Por lo manifestado a V.S. solicito:

1.- Tenga por presentada en tiempo y forma la Prueba de Inspección o Reconocimiento ofrecida y se ordene su producción conforme se solicita.-

Provea V. S. de conformidad y será,

J U S T I C I A . -

X *[Signature]*
DIV 23056718

[Signature]
DR. AYO M. GERARDO LEPRE
ABOGADO
M. P. 342 - L. 01 - F. 10

Recibido **03 DIC 2008** a hs. 11³⁰ y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. segundo copias (1/1) s -

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



JUICIO: BUEZO ANA ISABEL Vs. ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS.-

Concepción, Diciembre 22 de 2.008.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INSPECCIÓN OCULAR: Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Villa Quinteros a los efectos de que el día 16.1.09. a horas 09.:00. o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis, el que se detallará y proceda a efectuar una Inspección Ocular conforme lo solicita.-

AMPLIASE LOS PLAZOS PROBATORIOS EN ESTE CUADERNO de PRUEBAS
HASTA EL DIA. 19/02/2009 (ART 310 PROCESAL).

D. Formis

Marcela Padriana Ruiz
Dr. MARCELA PADRIANA RUIZ
JUEZ
Juzg. Civil y Com. de Villa Quinteros

Copy
of.

23 DIC 2008

En fecha 1 1 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.)


PROCC. CRISTIAN A. CALDERON VAZQUEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. COM. II B. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

SOLICITO NUEVA FECHA.-

Sra. Juez en lo Civil y Comercial Común de la II° Nom.:

Juicio: "Buezo Ana I. vs. Ortega Gustavo A. s/Acciones Posesorias". Expte .n°205/08.-

C.P.D. n°6 (Inspección Ocular)

Gustavo A. Ortega, de las condiciones personales que constan en autos, a V.S. digo:

Advirtiéndole que se puso como fecha para la producción de la presente prueba el día 16/02/2009 a hs. 9 al igual que la prueba testimonial propuesta por la parte actora (C.P.A. n°3) lo que imposibilita que esta parte pueda estar presente en la realización de ambos medios probatorios solicito se fije una nueva fecha para la producción de la inspección ocular solicitada por esta parte, notificándose con la debida antelación.-

La petición obedece a que a ésta parte le asiste el derecho al control de las pruebas, el que podría verse vulnerado al no poder concurrir a alguna de ellas más aún cuando una de ellas se debe realizar fuera del asiento de éste Juzgado.-

Provea V.S. de conformidad y será:

JUSTICIA.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
GUSTAVO A. SERIA LEPCRE
ABOGADO
N. P. 842 - L. 01 - F. 10

Recibido 02 FEB 2009 a hs. 12³⁰ y presento a despacho adj.

la siguiente Doc. lequis copias (1)

PROSECTARIO
JUZG. CIVIL y COM. IIª Nom.
SECRETARÍA JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



JUICIO: BUEZO ANA ISABEL Vs. ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS.-

Concepción, ^{Febrero} ~~enero~~ de 2.008.-

Atento lo solicitado: Fíjese nueva fecha a los efectos de que se lleve a cabo la Inspección Ocular solicitada. En consecuencia: Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Villa Quinteros a los efectos de que el día 25/02/09 a horas 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis, el que se detallará y proceda a efectuar una Inspección Ocular conforme lo solicita.-

Ampliase el plazo probatorio en este cuaderno de pruebas hasta el día 26/02/09.- (Art. 316 Procesal).- PERSONAL.- "Febrero"

Vale

Juzg. Civil y Comercial de Tucumán
CENTRO -

24 FEB 2009 10⁰⁰
Recibido y presentado a despacho del
la Simulante Dec. Adjunta: 1/ LONIA


PROSC. CRISTHIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECRETARIO
JUZG. CIV. COM. de la Zona
CENTRO JUDICIAL COSUMEPON

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



JUICIO: BUEZO ANA ISABEL Vs. ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS.-

Concepción, ^{Febrero} ~~enero~~ de 2.008.-

Atento lo solicitado: Fíjese nueva fecha a los efectos de que se lleve a cabo la Inspección Ocular solicitada. En consecuencia: Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Villa Quinteros a los efectos de que el día 25/02/09 a horas 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis, el que se detallará y proceda a efectuar una Inspección Ocular conforme lo solicita.-

Ampliase el plazo probatorio en este cuaderno de pruebas hasta el día 26/02/09.- (Art. 316 Procesal).- PERSONAL.- ^{Febrero}

Vale

Dr. J. J. ROSA
JUZG. CIVIL y COM. 1.ª Inst. de Tucumán
CENTRO -

Comp.
ofc.
led

SOLICITO AMPLIACION DE PLAZOS. NUEVA FECHA.-

Sra. Juez en lo Civil y Comercial Común de la IIª Nom.:

Juicio: "Buezo Ana I. vs. Ortega Gustavo A. s/Acciones Posesorias". Expte. N°205/08.-

C.P.D.n.6.

Gustavo A. Ortega, de las condiciones personales que constan en autos, a V.S. digo:

Advirtiéndolo que no se confeccionó el Oficio pertinente ordenando al Sr. Juez de Paz de la localidad de Villa Quinteros la producción de la prueba de inspección ordenada mediante la providencia que antecede y no existiendo tiempo material para ello atento a que la parte contraria no fue notificada de dicha providencia, a los fines de evitar planteos nulidicentes, un desgaste innecesario de la jurisdicción y en honor a los principios de la buena fe procesal que se deben las partes en el litigio y no existiendo negligencia alguna de esta parte en la diligencia puesta en el medio probatorio que nos ocupa, pido se amplíe el plazo procesal en el presente cuaderno de pruebas y se fije nueva fecha para la realización de la inspección ocular en cuestión, notificándose a las partes con la debida antelación.=

Provea V.S. de conformidad y será:

J U S T I C I A =

GUILLERMO A. GERMÁN LEPRE
ABOGADO
M. P. 342 - L. 01 - F. 10

Recibido 24 FEB 2009

Ms. 1000

la siguiente Dec. y presento a comparendo adj.

Adjunta: (1) copia

Prosc. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
PROSECUUTOR
JUZG. CIV. COM. Ha. Meri.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



JUICIO: BUEZO ANA ISABEL Vs. ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS.-

Concepción, Febrero 28 de 2.009.-

Atento lo solicitado, fijese nueva fecha a los efectos de llevar a cabo la medida solicitada, en consecuencia: Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Villa Quinteros a los efectos de que el día 26/03/09 a horas 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis, el que se detallará y proceda a efectuar una Inspección Ocular conforme lo solicita.-

Ampliase el plazo probatorio en este cuaderno de pruebas hasta el día 31/03/09.- (Art. 316 Procesal).- PERSONAL.-

[Firma]
DR. MARCELO PABLO RUIZ
JUEZ
Juzg. Civil y Comercial 1ra. Nom.
Centro Judicial • Concepción

En poder

m. letr. civil w. 204/05



SOLICITO AMPLIACION DE PLAZOS. NUEVA FECHA.-

Sra. Juez Civil y Comercial Común de la IIª Nom.:

Juicio: "Buezo Ana I. vs. Ortega Gustavo A. s/Acciones Posesorias". Expte. n°205/08.-

C.P.D. n°6. Inspección Ocular.-

Gustavo A. Ortega, de las condiciones personales que constan en autos, a V.S. digo:

No habiéndose realizado la inspección ocular peticionada por razones ajenas a esta parte, solicito se Amplíe el plazo procesal en el presente cuaderno de pruebas y se fije nueva fecha para la realización del medio probatorio en cuestión, notificándose a las partes con la debida antelación.-

Provea V.S. de conformidad y será:

J U S T I C I A.-

GUZAR GUZAR LEONARDO
ABOGADO
M. P. 342 - L. 01 - F. 10

26 FEB 2009

Recibido _____ a las _____ y presento a despacho en la siguiente Doc. _____

FISC. CRISTINA CALDERON GILVEZ
SECRETARIA
JUZG. CIV. COM. 2da. Sala.
TRIBUNAL DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN



JUICIO: BUEZO ANA ISABEL Vs. ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS.-

Concepción, Febrero 27 de 2.009.-

Estese a lo decretado en el día de la fecha.

Dr. MARCELA PARRA RUIZ
JUEZ
Juzg. Civil y Com. 1a. Inst. Con.
Centro Judicial Concepción

17 MAR 2009

se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

Dr. PAULO FEDERICO URBIN
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1a. Inst. Con.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 20/03/09 se libraron los cédulas N° 2da y 2os.-

Dr. PAULO FEDERICO URBIN
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1a. Inst. Con.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Conf. led
57

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00ATHGDLAD

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

OFICIO N°: 72.-

20 de marzo de 2009.-



AI SR.
JUEZ DE PAZ DE LA LOCALIDAD
DE VILLA QUINTEROS.-
S.....//.....D

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACC.
POS. S/ CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR
(DEMANDADO N° 6) - EXPTE N°: 205/08-D6.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos de que proceda el día 26/03/2009 a hs. 9° o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis ubicado en la localidad de Villa Quinteros, Dpto. Monteros, ubicado entre los siguientes linderos al Norte: propiedad de Oscar Franco; al Sur: propiedad de Humberto Amaya; al Oeste: calle publica (Lidoro J. Quinteros- ex Ruta Nac. 38) y al este: calle publica; el inmueble identificado con el padrón catastral n° 41505 en su total extensión mide 25,65 mts. de ambos lados por 14,63 mts. de frente por 15,57 mts. de contrafrente, según croquis de catastro y según da cuenta el plano de mensura para prescripción adquisitiva que adjunto.- Se adjunta copia de escrito en una fs. y plano de mensura en 2 fs.-

Saludo a Ud. Atte.

.- FMF

DR. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. I. om. 12. 1. om.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 23/03/09 refno Oficio n° 72

GU ~~FRANCISCO GONZALEZ~~
ABOGADO
M. P. 342 - L. 01 - F. 10

400
PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 205/08-D6

Cédula N° 204

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 20 de marzo de 2009.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACC. POS. S/
CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR (DEMANDADO N° 6).-

Se notifica a: BUEZO, ANA ISABEL
Domicilio: CASILLERO N° 400

PROVEIDO

Concepcion, Febrero 27 de 2009.-

Ampliase el plazo probatorio en este cuaderno de pruebas hasta el día
31/03/09.- (Art. 316 Procesal).-

[Signature]
Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1ª Inst. 2ª nm.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

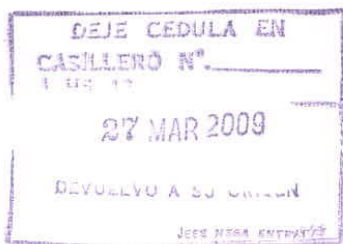
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



FMF



Oficial Notificador

[Signature]
CESAR RAUL CHAVES
PROSECRETARIO JUDICIAL CIVIL
JEFE DE MESA DE ENTRADA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Nota: Se corrigió foliatura desde fo. 339 hasta fo. 432
inclusive.

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 205/08-D6

Cédula N° 205

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 20 de marzo de 2009.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACC. POS. S/
CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR (DEMANDADO N° 6).-

Se notifica a: ORTEGA, GUSTAVO ADRIAN

Domicilio: CASILLERO N° 599

PROVEIDO

Concepcion, Febrero 27 de 2009.-

.-... Ampliase el plazo probatorio en este cuaderno de pruebas hasta el día
31/03/09.- (Art. 316 Procesal).-

DR. PAULO FEDERICO URIBU
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

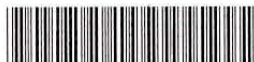
M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

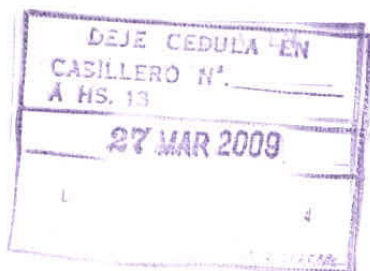
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



FMF



Oficial Notificador

CESAR PAUL CHAVES
PROSECRETARIO JUDICIAL CNL
JEFE DE MESA DE ENTRADA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN**

OFICIO N°: 72.-

20 de marzo de 2009.-

**AI SR.
JUEZ DE PAZ DE LA LOCALIDAD
DE VILLA QUINTEROS.-
S.....//.....D**



**JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACC.
POS. S/ CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR
(DEMANDADO N° 6) - EXPTE N°: 205/08-D6.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a S.S. el presente oficio a los efectos de que proceda el día 26/03/2009 a hs. 9° o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis ubicado en la localidad de Villa Quinteros, Dpto. Monteros, ubicado entre los siguientes linderos al Norte: propiedad de Oscar Franco; al Sur: propiedad de Humberto Amaya; al Oeste: calle publica (Lidoro J. Quinteros- ex Ruta Nac. 38) y al este: calle publica; el inmueble identificado con el padrón catastral n° 41505 en su total extensión mide 25,65 mts. de ambos lados por 14,63 mts. de frente por 15,57 mts. de contrafrente, según croquis de catastro y según da cuenta el plano de mensura para prescripción adquisitiva que adjunto.- Se adjunta copia de escrito en una fs. y plano de mensura en 2 fs.-

Saludo a Ud. Atte.

.- FMF

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECH: JUDICIAL
Juzg. Civ. y Com. 1ª Nominación
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 26 MAR 2008 a las 11⁰⁰ y presento a despacho en
la siguiente Doc. _____

DR. PAULO CESAR TRIBIO
Juz. Civ. Com. 1a. Inst. N.º 1
CENTRO JUDICIAL SAN CARLOS

U. 20 MAR 2009
344
FOLIO
C. 10
TUC.

SOLICITO NUEVA FECHA.-

Sra. Juez Civil y Comercial Común de la IIª Nom.:

Juicio: "Buezo Ana I. vs. Ortega Gustavo A. s/Acciones Posesorias. Expte. N°205/08".-

C.P.D. n°6 (Inspección Ocultar).-

Gustavo A. Ortega, de las condiciones personales que constan en autos, a V.S. digo:

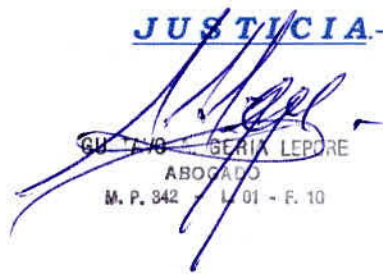
I.- Devuelvo Oficio n°72 sin diligenciar. Solicito se agregue y se tenga presente.-

II.- Habiéndome apersonado por ante el Sr. Juez de Paz de la localidad de Villa Quinteros el día y hora fijados para la realización de la Inspección Ocular que nos ocupa, nos informan que no disponían de tiempo material para su realización atento a que el Sr. Juez de Paz se encontraba realizando una medida similar ordenado en otro juicio, cuyo turno había sido reservado con anterioridad al presente.-

Por lo manifestado y no existiendo negligencia alguna de ésta parte en la diligencia de la presente prueba, solicito se fije nueva fecha para la realización de la medida dispuesta oportunamente en el presente cuaderno de pruebas.-

Provea V.S. de conformidad y será:



JUSTICIA.-

GUERINA LEPORE
ABOGADO
M. P. 342 - L. 01 - F. 10

Recibido 26 MAR 2009 a las 11⁰⁰ y presento a despacho a la siguiente Doc. Idquito oficio n°72 diligenciado

Dr. PAUL FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Ha. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACC. POS. S/
CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR (DEMANDADO N°
6).-

CONCEPCION, 6 de abril de 2009.-

Atento lo solicitado, fijese nueva fecha a los efectos de llevar a cabo la medida solicitada, en consecuencia: Librese oficio al Sr. Juez de Paz de Villa Quinteros a los efectos de que el día 22/04/09 a horas 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis, el que se detallará y proceda a efectuar una Inspección Ocular conforme lo solicita.-

Ampliase el plazo probatorio en este cuaderno de pruebas hasta el día 24/04/09.- (Art. 316 Procesal).- PERSONAL.-

CACV

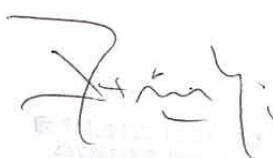

DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 14/04/09 me notifico del decreto que antecede.


DR. FABIO LEPORE
ABOGADO
N. P. 342 - L. 01 - F. 10

4 ABR 2009

en fecha _____ de _____ de 2009, se notificó, las partes,
en Secretaría (Art. 103 C.P.C.C.).


DR. FABIO LEPORE
ABOGADO
N. P. 342 - L. 01 - F. 10

87
of
cal

U. C. 340. NOM.
FOLIO 1
TUC.

SOLICITO SE FIJE NUEVA FECHA.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA II° NOM.:

JUICIO: "Buezo Ana I. vs. Ortega Gustavo A. s/Acciones Posesorias".- *Expte 205/08.*

C.P.D. n°6 (Inspección Ocular).-

Gustavo A. Ortega, de las condiciones personales que constan en autos, a V. S. digo:

I.- No existiendo tiempo material para la realización de la Inspección Ocular peticionada por razones ajenas a ésta parte, pido se fije nueva fecha para la producción de la prueba aludida, notificándose a las partes con la debida antelación.-

II.- Según manifestaciones del Sr. Juez de Paz de la localidad de V. Quinteros los días viernes es materialmente imposible la producción de la medida en cuestión atento a que ese día se reserva para la celebración de matrimonios en dicha localidad. Pido se tenga presente a los efectos de la fijación de la fecha solicitada.-

Provea V. S. de conformidad, será:

G. Ortega

JUSTICIA.-

0077/08 - GERMA LEPCRE
ABOGADO
M. P. 342 / L 01 - F. 10

Recibido 21 ABR 2009 a ns. 12³⁰ y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. _____

[Signature]
FACDO FUENTE UNIDA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. Ita-Rom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACC. POS. S/
CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR (DEMANDADO N°
6).-

CONCEPCION, 28 de abril de 2009.-

Atento lo solicitado, fijese nueva fecha a los efectos de llevar a cabo la medida solicitada, en consecuencia: Librese oficio al Sr. Juez de Paz de Villa Quinteros a los efectos de que el día 13/05/2009 a horas 09:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis, el que se detallará y proceda a efectuar una Inspección Ocular conforme lo solicita.-

Ampliase el plazo probatorio en este cuaderno de pruebas hasta el día 15/05/2009.- (Art. 316 Procesal).- PERSONAL.- CACV


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

40
6
En fecha **04 MAY 2009**
en Secretaría (Art. 169 C.P.C.C.)

se notifican las partes



DR. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1ra. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00LUZBEDMR

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 8 de mayo de 2009.-

OFICIO N°: 1480.-

SR. JUEZ DE PAZ
DE LA LOCALIDAD DE VILLA QUINTEROS.-
S.....//.....D

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACC.
POS. S/ CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR (DEMANDADO
N° 6).- EXPTE: 205/08-D6.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de a los efectos de que el día 13/05/09 a horas 9⁰⁰ o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis y proceda efectuar una Inspección Ocular. Se adjunta copia de la identificación del inmueble y de los puntos a constatar en (3) fs.- GEG

Saludo a Ud. Atte.-

En 11/05/09 retiro Oficio 1480


Antonio A. García López
rur 342 cas

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00LUZBEDMR

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 8 de mayo de 2009.-



OFICIO N°: 1480.-

SR. JUEZ DE PAZ
DE LA LOCALIDAD DE VILLA QUINTEROS.-
S.....//.....D

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACC.
POS. S/ CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR (DEMANDADO
N° 6).- EXPTE: 205/08-D6.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de a los efectos de que el día 13/05/09 a horas 9⁰⁰ o subsiguiente día hábil a la misma hora, se constituya en el inmueble de la litis y proceda efectuar una Inspección Ocular. Se adjunta copia de la identificación del inmueble y de los puntos a constatar en (3) fs.- GEG

Saludo a Ud. Atte.-

DR. PAULO FEDERICO URBINO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nome.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VILLA QUINTEROS 13 de Mayo de 2009

-.- Diligenciado en el día de la fecha elevase al Juzgado
oficiante en 6 (seis) fojas útiles.

Sirva la presente de atenta nota, @



Felix Humberto Lencina
FELIX HUMBERTO LENCINA
JUEZ DE PAZ
VILLA QUINTEROS-TUC.



FREZCO PRUEBA DE INSPECCION O RECONOCIMIENTO.-

Sr. Juez Civil y Comercial Común de la IIa Non.-

Juicio: "Buezo Ana Isabel va. Ortega Gustavo Adrián s/Acciones Posesorias". Expte. n°205/08.-

C.P.D. n°6.-

Gustavo A. Ortega, de las condiciones personales que constan en autos, a V. S. digo:

I.- a).- Siendo la estación procesal oportuna, vengo a ofrecer Prueba de Inspección o Reconocimiento: La que consistirá en la inspección o reconocimiento judicial a realizarse en el inmueble ubicado en la localidad de Villa Quinteros, Dpto. Monteros, ubicado entre los siguientes linderos al **Norte**: propiedad de Oscar Franco; al **Sur**: propiedad de Humberto Amaya; al **Oeste**: calle pública (Lidoro J. Quinteros - ex Ruta Nac. 38) y al **Este**: calle pública; el inmueble identificado con el padrón catastral n°41505 en su total extensión mide 25,65 mts. de ambos lados por 14,63 mts. de frente por 15,57 mts. de contrafrente, según croquis de catastro y según da cuenta el plano de mensura para prescripción adquisitiva que adjunto, por parte de V.S. y/o del Sr. Juez de Paz de la Localidad de Villa Quinteros, a quien comisionará a tal fin, con el objeto de confeccionar un croquis a mano alzada del inmueble descripto e identificar a los ocupantes del mismo, describiendo las viviendas existentes (indicar si son linderas entre sí); los cerramientos naturales o artificiales de las divisiones que existieren dentro del

Dr. PAUL FREDERICO URBIO
SECRETARÍA JUDICIAL
Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa Non.
Concepción

inmueble en su total extensión o sus mojones o señales de límites (postes, piedras, zanjas, etc.); el acceso a cada uno de los inmuebles y/o las viviendas (precisando sobre qué calle da el frente de las mismas) y los linderos del predio en su total extensión.-

b).- Dichas averiguaciones se llevarán a cabo en la hora y día indicados por V.S. a los fines de la producción de la presente prueba, con habilitación de día y hora y autorización de solicitar el auxilio de la fuerza pública y orden de allanamiento en caso de ser necesario, adjuntándose copia de plano de mensura presentado por ésta parte a título ilustrativo.-

II).- Por lo manifestado a V.S. solicito:

1.- Tenga por presentada en tiempo y forma la Prueba de Inspección o Reconocimiento ofrecida y se ordene su producción conforme se solicita.-

Provea V. S. de conformidad y será,

J U S T I C I A . -

X *[Signature]*
D.V. 23056718

[Signature]
DR. AYO N. GERMÁN LEON
ABOGADO
N. P. 342 - K. 01 - F. 10

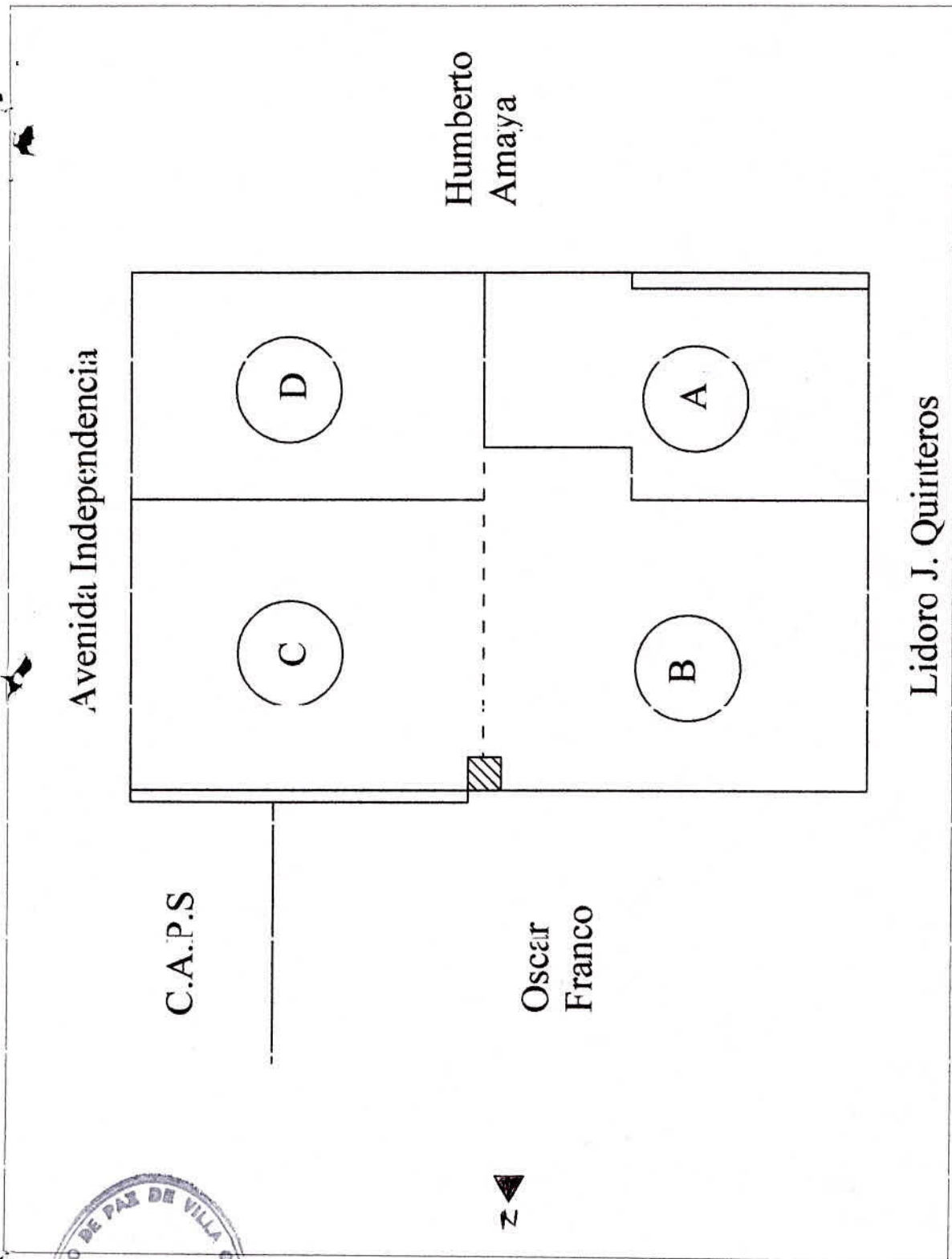
Recibido **03 DIC 2008** a las 11³⁰ y pasado a despacho adj.
la siguiente Doc. seguir copias (1/1) s -



En Villa Quinteros Dpto. Monteros Pcia. de Tucumán a trece días del mes de Mayo de dos mil nueve, siendo la hora fijada por su S.S. la Sra. Juez en lo Civil y Comercial Común de la Ilda. Nominación del Centro Judicial de Concepción a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, me constituí en el predio motivo de la litis el cual es identificado con Padrón Catastral N° 41.505y cuyos linderos son los siguientes al Norte: propiedad de Oscar Franco; al Sur: propiedad de Humberto Amaya; al Oeste calle publica, ex Ruta 38, hoy calle Lidoro J. Quinteros, y al Este: calle publica Avenida Independencia, a los fines de realizar la Inspección Ocular ordenada mediante OFICIO N° 1480 de fecha 08 de Mayo de 2009 pudiéndose constatar lo siguiente: que se trata de un predio de aproximadamente 400m² de superficie el cual es habitado por tres familias. Según el croquis que se adjunta a la presente Inspección Ocular, el **sector A** se encuentra edificada una casa habitación de dos planta cuyo frente da hacia la calle Lidoro Quinteros y es ocupada por la familia ORTEGA constituida por: Ortega Gustavo Adrián DNI. 23.056.719, su esposa la Sra. Campos Mirian Liliana DNI. 25.510.618, y el hijo de ambos Ortega Matías Adrián DNI. 42.523.930, el **sector B** se trata de un espacio de terreno que no esta edificado siendo su divisorio hacia el Oeste filas de bloques de cemento apilados en este sector se observa una pileta de lona y a nivel del piso dos tapas de cemento de sendas cámaras sépticas, también se distingue un poste cuadrado de madera en el sector norte junto a la medianera del Sr. Oscar Franco y a unos once (11) metros de la línea de edificación de calle Lidoro Quinteros. En el **sector C** se encuentra una casa habitación de mampostería de ladrillo y techo de zinc a la cual se accede por la calle Avda. Independencia y es ocupada por la Sra. Buezo Ana Isabel DNI. 12.903.497 y su hija Montesino Yesica Maria Ximena DNI. 34.886.102, no existiendo divisorio alguno entre los **sectores B y C**. En el **sector D** se encuentra una casa habitación de bloques de cemento con techo de zinc cuyo frente da hacia la calle Avda. Independencia y es ocupada por la Flia. BULACIO, constituida por: Bulacio Rene Alberto DNI. 11.301.638, su esposa Buezo Maria Inés del Valle DNI. 13.402.941, y sus hijos Bulacio Jesús Pablo DNI. 26.237.894 y Bulacio Anahi Maria Ercilla DNI. 35.812.298 la edificación de los sectores C y D comparten la medianera y un tramo con tapia de bloques, los divisorios entre los **sectores D y A** es la medianera de la casa de la Flia. Ortega. Siendo horas 10,15 se da por finalizada la presente Inspección Ocular elevándose la misma al juzgado oficiante para su conocimiento y a sus efectos.-



Felix Humberto Lencina
FELIX HUMBERTO LENCINA
JUEZ DE PAZ
VILLA QUINTEROS-TUC.



Felix Humberto Lencina
FELIX HUMBERTO LENCINA
JUEZ DE PAZ
VILLA QUINTEROS-TUC.

Figure 1. Schematic diagram



Electrical
circuit

Electrical
circuit

Electrical
circuit

Electrical
circuit

MENSURA

PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA



Poseedor
COMUNA DE VILLA QUINTEROS
DEPARTAMENTO DE MONTEROS

ORTEGA GUSTAVO ADRIAN

D.N.I. : 23.056.719

PROVINCIA DE TUCUMAN

Dpto: **MONTEROS** (ant. y actual)

Lugar: **Villa Quinteros**

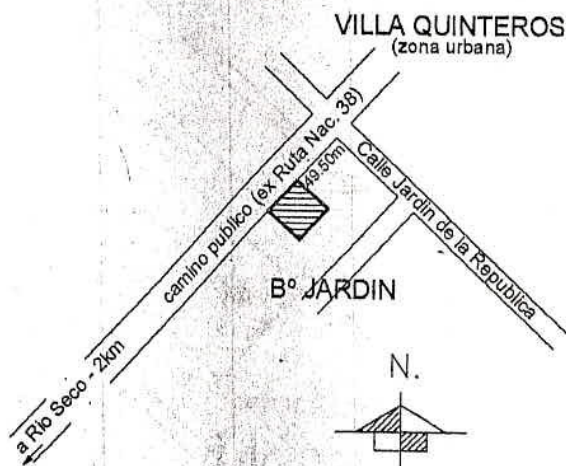
Domicilio: **B° Jardin ex Ruta Nac. 38**

Nomenclatura Catastral

Circ.	Secc.	Manz	Parc.
II	F	343	25
Padron	Matricula	Orden	
41505	18173	261	

Registro Inmobiliario

Croquis de Ubicación



Nomenclatura Municipal

Padron	Circ.	Secc.	Manz.	Parc.
41505	II	F	343	25

Compulsa de Superficies

Sup. S/M: **171.9593 m2**

[Signature]
GUAYO A. SERNA LEPCRE
ABOGADO
M. P. 342 L. 01 - F. 10

Municipalidad

APROBADO

11.04.06

Arq. Beatriz Martinez de Medici
JEFA DPTO. SERVICIOS PUBLICOS
SEC. COORD. CON MUNIC. Y COMUNAS

Expte. 1571/220-V.2006

Escala

1 : 200

Fecha de Operaciones

Febrero de 2006

Colegio de Agrimensores

CUMPLIDO DISPOSICIONES
DE LEY 5993

3 3 6 6 2

0 5 ABR 2006

COLEGIO DE AGRIMENSORES

DE TUCUMAN

Poseedor

ORTEGA GUSTAVO ADRIAN
D.N.I. : 23.056.719

Dirección General de catastro

Plano N° **47235/06**

Expte. N° **10329-M.06** Fecha **24 MAY 2006**

Agrim. *[Signature]*
JEFE DIV. PROP. HORIZONTAL
DPTO. AGRIMENSURA

DIRECCION GRAL. DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

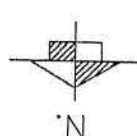
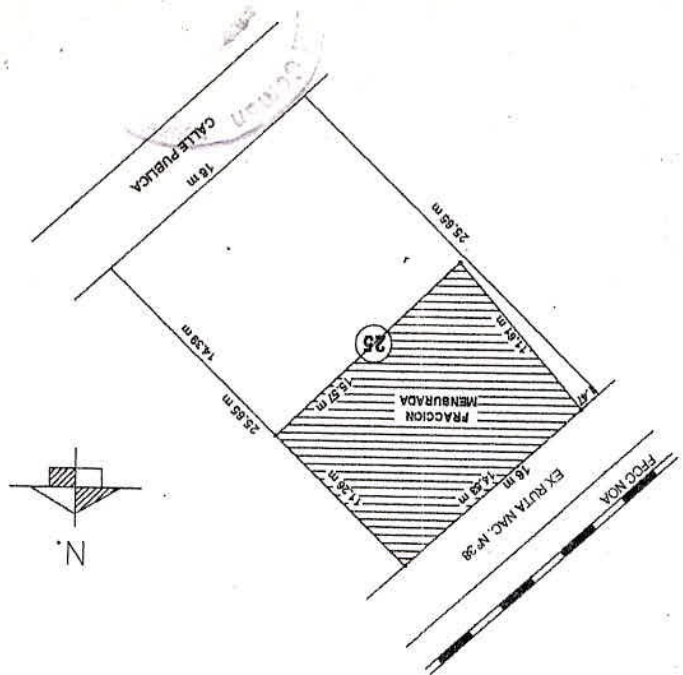
Firma Profesional

Plano Ejecutado
Conforme a
Disposiciones Régimen
Catastral

HECTOR A. MONAYER
Agrimensor
Mat. Prof. 153



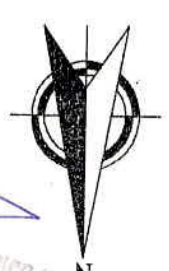
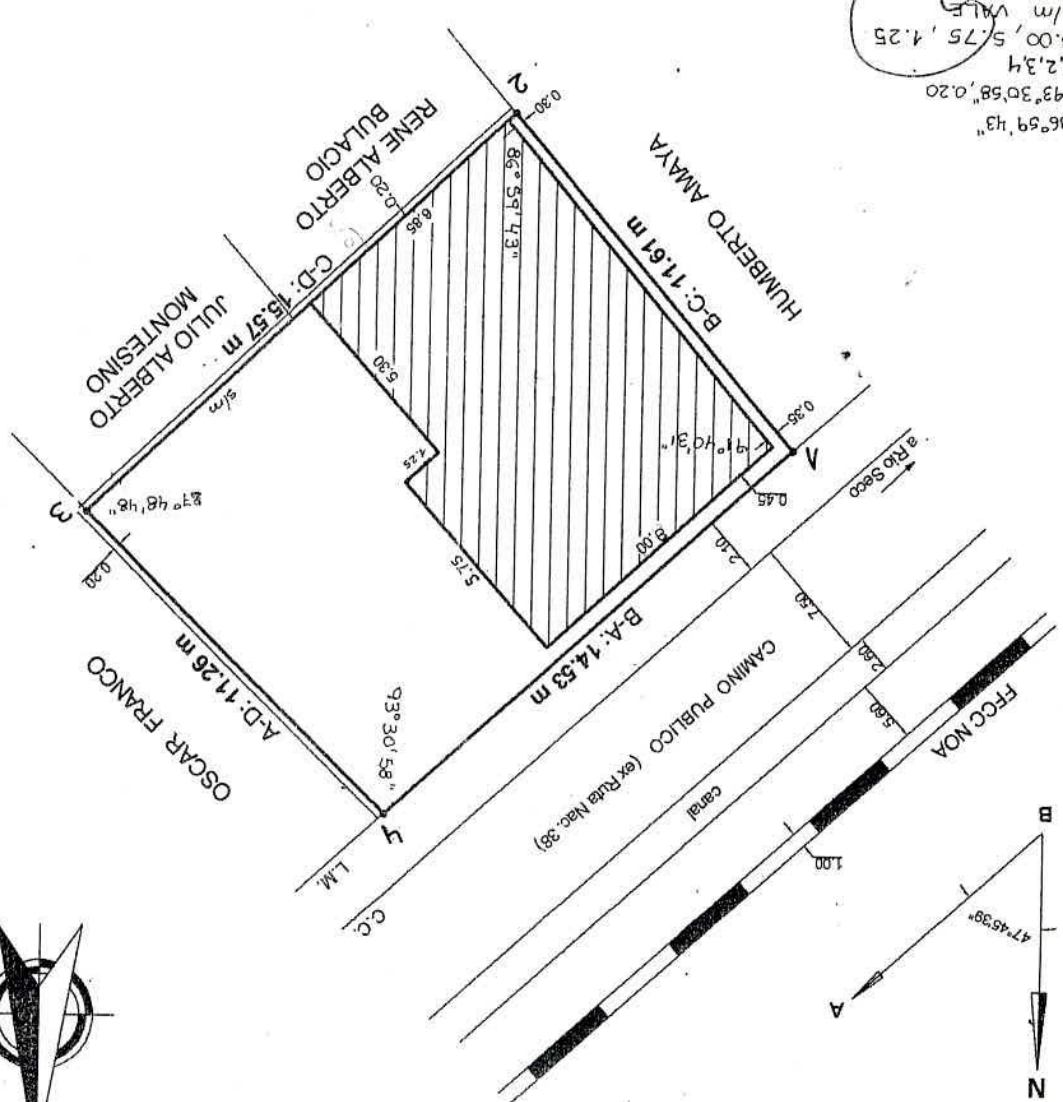
COORDENADAS		VERTICES	
X	Y		
4	20.64	11.47	
1	10.87	0.71	
2	2.05	8.26	
3	12.78	19.54	



Croquis S/Catastro

HECTOR A. MONAYER
AGRIMENSOR
MAT. PROF. N° 153

91° 40' 31", 86° 59' 43"
87° 48' 48", 93° 30' 58", 0.20
4.2, 3.4
8.00, 5.75, 1.25
5/m VALF



OF. 2
FEDERICO ORTIZ
JUEZ JUDICIAL
MUN. CIV. Y M. Com. Int. RURAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DEVUELVO OFICIO.-

Sra. Juez Civil y Comercial Común de la II° Nom.:

Juicio: "Buezo Ana I. vs. Ortega Gustavo A. s/Acciones Posesorias". Expte. N°205/08.-

C.P.D. n°6 (Inspección Ocular).-

Gustavo A. Ortega, de las condiciones personales que constan en autos, a V.S. digo:

I.- Devuelvo Oficio n°1480 debidamente diligenciado por ante el Sr. Juez de Paz de la localidad de Villa Quinteros. Pido se agregue y se tenga presente.-

Provea V.S. de conformidad y será:

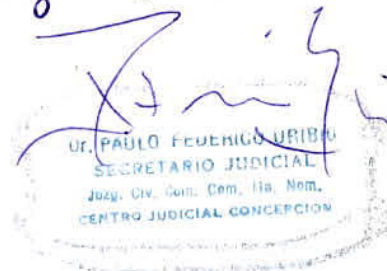
J U S T I C I A . -



GU TAVO A. SERIA LEPCRE
ABOGADO
E.L.P. 842 - L. 01 - F. 10

Recibido 15 MAY 2009 a ns. 950 y presento a despacho adj.

la siguiente Doc. Apunto Oficio n°1480 diligenciado.



SR. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Dem. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

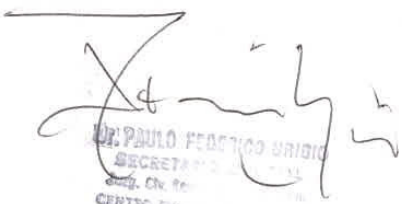
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/ ACC.
POS. S/ CUADERNO DE PRUEBA INSPECCION OCULAR
(DEMANDADO N° 6) EXPTE 205/08-D6

Nota Actuarial: Agréguese el oficio que acompaña.- CACV

Dr. PAULO FERNANDO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 1ra. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 29 MAY 2009 se notificaron las partes
 en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).


 DR. PAULO FEDERICO URIBE
 SECRETARIO JUDICIAL
 Juz. Civ. 1o
 CENTRO JUDICIAL

JUICIO: BUEZO ANA ISABEL C/ ORTEGA GUSTAVO ADRIAN S/
ACCIONES POSESORIAS- Expte. N°: 205/08.-

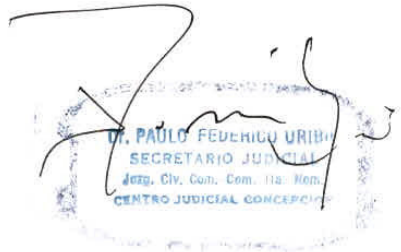
SRA. JUEZ:

Informo a S.S. que el término probatorio comenzó a correr el 01/12/2008, ofreciendo pruebas las partes en fecha 09/12/2008, venciendo el término probatorio en fecha 03/02/2009.-

La parte actora ofrece las siguientes pruebas: actor n°1 - instrumental producida; n°2 - confesional producida; n°3 - testimonial producida; n°4 - informativa producida; n°5 - inspeccion ocular producida; n°6 - testimonial producida.-

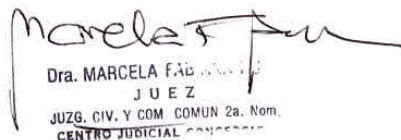
La parte demandada ofrece las siguientes pruebas: demandado n°1 - instrumental producida; n°2 - informativa producida; n°3 - informativa producida; n°4 - testimonial producida; n°5 - confesional producida y n°6 - inspeccion ocular producida.-

Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría. Concepción, 26 de marzo de 2010.- MFL


DR. PAULO FEDERICO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

///////cepción, 26 de marzo de 2010.-

Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de tres días para cada una de las partes y por su orden.- PERSONAL.- MFL


Dra. MARCELA FABIANI
J U E Z
JUZG. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION